



ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2024 /MDSM

San Miguel, 19 de setiembre de 2024

VISTOS, en sesión ordinaria de Concejo Municipal celebrada a la fecha, el Memorando N°907-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°268-2024-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°1194-2024-OATF/MDSM emitido por la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización, el Informe N°1140-2024-URTCO-OATF/MDSM emitido por Unidad de Registro Tributario y Control de la Deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N°500/MDSM se aprobaron diversos beneficios tributarios a los contribuyentes del distrito con la finalidad de coadyubar al cumplimiento de metas y asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024 Tramo II;

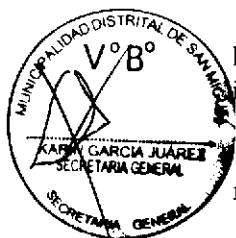
Que, mediante Informe N°1140-2024-URTCO-OATF/MDSM de fecha 11 de setiembre de 2024, la Unidad de Registro Tributario y Control de la Deuda, considera prorrogar la Ordenanza N°500/MDSM, que aprueba incentivos tributarios la aprobación del proyecto de ordenanza;

Que, la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización a través del Memorando N°1194-2024-OATF/MDSM, emite opinión favorable;

Que, con el Informe N°268-2024-OAJ/MDSM, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que el proyecto de ordenanza que prórroga hasta el 31 de octubre de 2024 la Ordenanza N°500/MDSM, que aprueba incentivos tributarios en el distrito de San Miguel por el pago del Impuesto Predial 2024;

Que, constituye política de esta entidad municipal, brindar facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de obligaciones de naturaleza tributaria, así como incentivar el pago voluntario de los mismos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - APROBAR la Ordenanza que prórroga hasta el 31 de octubre de 2024 la Ordenanza N°500/MDSM, que aprueba incentivos tributarios en el distrito de San Miguel por el pago del Impuesto Predial 2024.

Artículo 2°. - EXPÍDASE la Ordenanza Municipal correspondiente.


Artículo 3°. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la de Administración Tributaria y Fiscalización el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 4°. - PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisannmiguel.gob.pe](http://www.munisannmiguel.gob.pe)), y la Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 5°. - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL  
-----  
Abog. KARIN GARCÍA JIMÉNEZ  
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
-----  
EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE